

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION SANIDAD EJERCITO

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
PROCESO No. 068-DISANEJC-2015

FECHA: 29 de Octubre de 2015

NIT. 830.039.670-5
DIRECCIÓN CRA. 7 No. 52-48
TELEFONO 347 02 11 – 347 02 00 Ext. 153-154

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	
NIT.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
No. CEDULA DE CIUDADANIA	
No. TELEFONO	
No. CELULAR	
TELEFAX No.	
CORREO ELECTRÓNICO	

CONDICIONES GENERALES

OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA TERRESTRE - MEDICALIZADA TERRESTRE - MEDICALIZADA NEONATAL A NIVEL NACIONAL PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES- EJERCITO”.

RECURSO PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el **No. 67215 del 29 de Octubre de 2015**, con cargo al rubro presupuestal **A-2-0-4-41 SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS 10**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la DIRECCION DE SANIDAD por un valor de **(\$63.000.000,00) SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.**

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Se requiere contratar la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA TERRESTRE - MEDICALIZADA TERRESTRE - MEDICALIZADA**

NEONATAL A NIVEL NACIONAL PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES- EJERCITO”.

Se requiere la prestación del servicio de traslado de pacientes en ambulancia básica terrestre-medicalizada terrestre - medicalizada neonatal, a nivel nacional para los usuarios, afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares- Ejercito, en razón a que la Dirección de Sanidad Ejercito en su objeto misional se encuentra contemplado la obligación de impartir las directrices y procedimientos para una óptima, oportuna y eficaz atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud. A más de dar estricto cumplimiento al traslado de los heridos de la fuerza, en aras de preservar la vida e integridad de cada uno de ellos.

El no llevar a cabo la selección del contratista, conllevaría a poner en riesgo la vida de cada uno de los usuarios y/o beneficiarios del subsistema, en razón a que existen patologías que de una manera u otra hacen importante y específicamente razonable su traslado en forma inmediata, siendo está a través de una ambulancia de acuerdo a la patología requerida. Máxime que la Dirección de Sanidad Ejército no cuenta con los vehículos apropiados, en cuanto a su número requerido ni su tripulación.

2. PRECIOS DE MERCADO

SERVICIOS DE AMBULANCIA 2015				
TRASLADOS URBANOS BOGOTÁ				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	PRECIOS TECHO
BÁSICO SIMPLE				
BAJA SENCILLO DIURNO	58.483	60.000	61.026	59.836
BAJA SENCILLO NOCTURNO-FESTIVO	73.104	75.000	76.000	74.701
BÁSICO REDONDO				
BAJA DOBLE DIURNO	87.738	90.000	91.553	89.764
BAJA DOBLE NOCTURNO FESTIVO	109.673	112.000	114.000	111.891
MEDICALIZADO SIMPLE				
ALTA ADULTO-PED SENCILLO DIURNO	224.957	230.000	234.000	229.652
ALTA ADULTO-PED SENCILLO NOCTURNO-FESTIVO	281.196	286.000	293.000	286.732
MEDICALIZADO REDONDO				
ALTA ADULTO-PED DOBLE DIURNO	337.444	345.000	352.000	344.815
ALTA ADULTO-PED DOBLE NOCTURNO-FESTIVO	421.805	430.000	440.000	430.602
NEONATAL SIMPLE				
ALTA NEONATAL SENCILLO DIURNO	244.639	250.000	260.000	251.546
ALTA NEONATAL SENCILLO NOCTURNO-FESTIVO	305.798	311.000	319.000	311.933
NEONATAL REDONDO				
ALTA NEONATAL DOBLE DIURNO	371.179	378.000	387.000	378.726
ALTA NEONATAL DOBLE NOCTURNO FESTIVO	463.974	472.000	484.000	473.325
TRASLADOS INTERMUNICIPALES				
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	PRECIOS TECHO
BÁSICO				
BAJA INTERMUNICIPAL MENOR DE 300 KM	1.012	1.030	1.200	1.081
BAJA INTERMUNICIPAL MAYOR DE 300 KM	1.820	1.850	2.000	1.890
MEDICALIZADO				
ALTA ADULTO-PED INTER. MENOR DE 300 KM	2.518	2.600	2.600	2.573
ALTA ADULTO-PED INTER. MAYOR DE 300 KM	4.542	4.600	4.700	4.614
NEONATAL				
ALTA NEONATAL INTER. MENOR DE 300 KM	2.567	2.700	2.600	2.622
ALTA NEONATAL INTER. MAYOR DE 300 KM	4.623	4.700	4.700	4.674

3. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA PARA LA ENTIDAD Y ADENDAS.

Cuando la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, lo estime conveniente, o cuando se den las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de Mayo de 2015 se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento. La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación, deberán ser presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, con una antelación de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión adoptada por la Entidad a los demás interesados.

3.1 ACLARACIONES ADICIONALES.

- ✓ Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación con ocho (08) horas anteriores a la fecha de cierre establecida en la presente Invitación. Dichas solicitudes deben formularse por escrito. Lo anterior no obsta para que la DISAN, actué de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 2,3,4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de Mayo de 2015. concluido el anterior término, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, aclaraciones adicionales sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- ✓ Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- ✓ Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.
- ✓ La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicados en las página Web: www.contratos.gov.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web del estado; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio; Las ofertas deberán presentarse en idioma español. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario N.1)

Se deberá anexar a la oferta, una carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal.

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la cámara de comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado debe acreditar el **objeto social** del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del **plazo del contrato y un año** más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si la propuesta se presenta a nombre de una *sucursal*, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberá acreditar que cuentan con un **apoderado** debidamente constituido, con domicilió en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resaltar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del libro II del código de comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursales en Colombia, de países que hagan parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento este que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tengan facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surten efectos en Colombia, estas

certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existir una autoridad local que pudiera expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonara la firma del Cónsul.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deber anexar a la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en caso de resultar seleccionado.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de cada uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

- Cedula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.
- Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcio y/o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documentos de constitución de la unión temporal y/o Consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y, específicamente la circunstancia de tratarse se uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011 (Formulario N.4)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades

E. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, en donde acredite que dentro de los **seis (6) meses** anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social, correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes en que se debe presentar la propuesta.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERA INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

F. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

G. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, teniendo en cuenta la Ley 961 de 2005 y Ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

J. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES (FORMULARIO No. 6)

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

5. DOCUMENTOS FINANCIEROS

a) Certificación Bancaria Vigente (No mayor a tres meses).

- b) Valoración Propuesta Económica (FORMULARIO No. 2).
- c) Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF (FORMULARIO No. 3).
- d) Registro Único Tributario (RUT).
- e) Balance General y Estado de Resultados (Año 2014).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN debidamente actualizado. Resolución 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas.

6. DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (FORMULARIO No. 5)

6.1. EXPECIFICACIONES TECNICAS EXPERIENCIA

EXPERIENCIA PROPONENTE	El oferente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones máximo cinco (5) de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde certifique la experiencia. La sumatoria del valor del o los contratos certificados deberá ser igual o superior, al presupuesto oficial asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener número del contrato, entidad, cantidades y cuantía (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones, no serán tenidas en cuenta). Nota: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.
EXPERIENCIA EN EL MERCADO	El oferente debe certificar una experiencia mínima de cinco (5) años como prestador del servicio objeto de la presente contratación mediante certificado de Cámara y Comercio.

6.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (ANEXO No 5).

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

La omisión de las descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el Contratista conoce los requerimientos y por tanto no lo eximen de su responsabilidad en cuanto a calidad y entrega.

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS
1	HOJAS DE VIDA MEDICOS, AUXILIARES DE ENFERMERIA, CONDUCTORES, CON CERTIFICACION DE SUS PROFESIONES Y CURSOS.
2	LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO
3	CERTIFICACION CURSOS ACLS-ATLS-PHTLS, SOPORTE VITAL BASICO Y AVANZADO
4	EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA FIRMA
5	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
6	EN CASO DE TENER ALIANZA ESTRATÉGICA CON OTRA EMPRESA DEMOSTRAR EXPERIENCIA DE LA MISMA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA MISMA EN CASOS FORTUITOS DEL CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS.

El oferente debe cumplir las siguientes condiciones para la contratación del servicio:

- La entidad debe contar con licencia de funcionamiento y cumplir con los requisitos de habilitación requeridos por la Secretaria de Salud y Ministerio de Protección y Salud.
- Las ambulancias deben ser utilizadas de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Protección Social.
- Los conductores de las ambulancias que presten el servicio deben acreditar 60 horas mínimo en primeros auxilios.
- Las ambulancias deben contar con personal Médico y paramédico de acuerdo al tipo de ambulancia (básica o medicalizada), debidamente certificados en reanimación básica y avanzada, ATLS, PAHLS y demás capacitaciones necesarias para la prestación del servicio.
- Los conductores de las ambulancias que presten el servicio deben acreditar 40 horas mínimo en el transporte pre hospitalario.
- Garantizar transporte básico y medicalizada dentro y fuera de la ciudad tanto en adultos, pacientes psiquiátricos, Neonatos y/o pacientes pediátricos.
- El servicio debe ser oportuno, eficiente, y eficaz, acorde con los tiempos de espera establecidos (máximo 45 minutos).
- Contar con servicio de comunicación telefónica y/o celular permanente, así como de correo electrónico, con capacidad de respuesta inmediata las 24 horas del día, para ejecutar cualquier servicio de traslado que sea requerido, independiente de la fecha y hora.

- Se requiere que el servicio contratado cuente con la tecnología para información incluyendo accesibilidad a la vía telefónica del personal Médico, Paramédico o conductores, necesaria en caso que se requiera, durante el traslado de los pacientes en estado crítico.
- El margen de oportunidad en la prestación del servicio debe ser máximo de 45 minutos, garantizado a través de buenos canales de comunicación para que la solicitud del servicio sea rápida y oportuna. Tener en cuenta las sedes principales con las que cuenta a nivel nacional para así mismo obtener el tiempo de respuesta a la necesidad, esperado.
- Los traslados fuera de la ciudad se deben realizar el mismo día en que se solicita el servicio, para disminuir costos por estancias hospitalarias injustificadas.
- Contar con póliza de responsabilidad civil.
- Debe prestar un horario de atención 24 horas al día los siete días de la semana.
- Contar con un sistema de comunicación permanente, radio operadora las 24 horas.
- Prever el mantenimiento adecuado y oportuno de las ambulancias, evitando retrasos o colapsos en la prestación del servicio.

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente deberá contar con sedes para la coordinación del servicio a nivel nacional para prestarlo oportuna, eficiente y eficazmente con el parque automotor propuesto dentro de su oferta, el cual debe encontrarse debidamente habilitado.

Ambulancias de acuerdo a su ámbito de servicio:

DEFINICIONES:

AMBULANCIA: Unidad móvil autorizada para transitar a velocidades mayores que las normales y acondicionada de manera especial para el transporte de pacientes críticos o limitados, con la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en función del beneficio de aquellos.

RED DE TRASLADO: Adecuado servicio de transporte de pacientes que contempla la disponibilidad de ambulancias en cantidad y calidad, así como la integración de la red de comunicaciones, los esquemas de Referencia y Contra referencia y la red de atención hospitalaria, permitiendo garantizar la atención oportuna y eficaz de los pacientes, minimizando las secuelas y disminuyendo la tasa de morbi-mortalidad por estas causas.

TRANSPORTE PRIMARIO. Es el traslado de pacientes del lugar de ocurrencia del episodio patológico al hospital; y/o el transporte de pacientes limitados que no puedan movilizarse por sus propios medios.

TRANSPORTE SECUNDARIO: Es el traslado interhospitalario de pacientes o hacia el domicilio del paciente.

Ambulancias de acuerdo con su ámbito de servicio.

-Ambulancias de traslado simple.

-Ambulancias asistenciales: básica y medicalizada.

6.3. AMBULANCIAS DE ACUERDO A SU AMBITO DE SERVICIO.

6.3.1. AMBULANCIAS DE TRASLADO.

Las ambulancias de traslado están destinadas únicamente a pacientes cuyo estado ni actual ni potencialmente sea de riesgo y no precisen en el trayecto ningún tipo de procedimiento asistencial.

Este tipo de ambulancia no es el adecuado para el transporte de accidentados graves, ni de enfermos con urgencia médica; en caso de que se requiera asistencia durante el traslado deben emplearse prioritariamente las ambulancias asistenciales.

6.3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO.

Todos los vehículos destinados al transporte de pacientes deberán cumplir las reglamentaciones dispuestas por el "Código Nacional de Tránsito Terrestre" a través del decreto 1344 de Agosto 4 de 1970 y con las características descritas en la Resolución No. 9279 de 1993.

6.3.3. RECURSO HUMANO.

Debe estar conformado por el conductor y la auxiliar de enfermería o de ambulancia.

Conductores: Deben tener capacitación en primeros auxilios en entidades de socorro o educativas públicas o privadas aprobadas por el gobierno en esta área y un curso de soporte básico de vida con una intensidad mínima de 40 horas técnico práctico. Debe haber cursado entrenamiento certificado por instituciones y se considera vigente hasta por tres años.

La empresa oferente debe disponer del talento humano necesario y adecuado para la prestación de los servicios ofertados.

Idoneidad del Recurso Humano, para cada uno de los profesionales ofrecidos, se deben anexar los respectivos documentos soportes como diplomas técnicos o profesionales, copias de certificaciones soporte vital básico y avanzado, ATLS, PAHLS según profesión.

6.3.4. DOTACIÓN OBLIGATORIA MINIMA DE AMBULANCIAS DE TRASLADO.

Toda ambulancia de traslado deberá contar como mínimo con la siguiente dotación:

Cilindro de oxígeno con manómetro y vaso humidificador. Este cilindro debe mantener mínimo tres metros cúbicos y máximo seis de capacidad.

Bomba auto inflable con máscaras (adulto y pediátrico), con bolsa reservorio de O₂.

Cánulas de Guedel 2, 4,5,

6.3.5. AMBULANCIAS ASISTENCIALES.

Las ambulancias asistenciales están destinadas a todo tipo de transporte sanitario desde pacientes sin riesgo hasta paciente de alto riesgo dependiendo del equipamiento, material y personal sanitario.

a. Ambulancias Asistenciales básicas.

6.3.5.1. Características del vehículo.

Cualquier modelo del mercado existente que cumpla las características descritas anteriormente.

6.3.5.2. RECURSO HUMANO.

Debe estar conformado por el conductor y la auxiliar de enfermería o de ambulancias o licenciada de enfermería de acuerdo al recurso humano que se requiera en el servicio.

6.3.5.3. DOTACIÓN.

Toda ambulancia asistencial básica deberá contar con la misma dotación de la ambulancia de traslado, más los siguientes elementos:

- Lámpara manual para la búsqueda de direcciones.
- Equipo de sistema de administración de oxígeno con humidificador.
- Sistema de succión portátil con válvula reguladora de presión.
- Tubos endotraqueales No. 8.0, 7.5 y Pediátricos.
- Laringoscopio pediátrico y de adulto con sus respectivas hojas. Pilas y bombillas de repuestos.

COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS.

- Camilla Portátil.
- Atril portasuero de dos ganchos.
- Bala de oxígeno portátil- (Con prueba electrostática).
- Material de bioseguridad
- Inmovilización espinal.
- Succionador secreciones.
- Infusor de presión.

COMPLEMENTARIOS OPCIONALES

- Silla de ruedas portátil.
- Camilla de trauma Scoop stretcher
- Chaleco de evacuación de automóvil (Kendrick Extraction).
- Inmovilizador de cabeza
- Collares de cabeza.
- Collares de inmovilización cervical tipo Philadelphia.
- Tijeras rompe todo.

6.3.5.4. INSUMOS.

INSUMO	CANTIDAD
DEXTROSA AL 10% BOLSA 500 CC	02
DEXTROSA AL 5 % BOLSA 500CC	02
LACTATO DE RINGER BOLSA 500 CC	05
SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA 500 ML	05
GASAS NO ESTERILES	1 CAJA
GASAS ESTERILES	10 UNIDADES
ALGODÓN HIDROFILO	02 PAQUETES
VENDAS ELASTICAS	NR
MANTAS	02
SERVILLETAS DE PAPEL	01 ROLLO
VENDAS ELASTICAS 7 X 10	NR

ESPADADRAPO DE TELA DE 5 CMS	02 ROLLOS
ESPADADRAPO ANTIALERGICO 2.5 CMS	02 ROLLOS
VENDAS DE GASAS ORILLADAS DE 5X5	NR
GUANTES DESECHABLES	10 PARES
MANTAS	02
RIÑONERA Y PATO	01
TENDIDOS DE CAMILLA DE REPUESTO	02
ISODINE ESPUMA FCO	01
ISODINE SOLUCION FCO	01
ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML	01
AGUA DESTILADA X 500 ML	01
AGUA OXIGENADA	01
PLAS DE REPUESTO	01
TUBOS TAPA LILA	01
TUBOS TAPA ROJA	01
TUBOS TAPA AZUL	01
BOMBA AUTOINFLABLE ADULTO	01
BALA DE OXIGENO	01
INSUFLADOR DE LIQUIDOS	01
PATO ORINAL	01
PATO COPROLOGICO	01
RIÑONERA	01
SUCCIONADOR PORTATIL	01
TIJERA DE TRAUMA	01
TORNIQUETE	01

ELEMENTOS

ELEMENTO	CANTIDAD
AGUJA 20 X 11/2	05
AGUJA 18 X ½	05
APOSITO	05
APOSITO OCULAR	04
APLICADORES	01
BAJALENGUAS	01
BLUSA DESECHABLE PACIENTE	01
CAUCHO DE SUCCION	01
CAMPO ESTERIL	01
CANULA DE OXIGENO	02
CANULA DE MAYO N° 4	01
CANULA DE MAYO N° 6	01
CANULA DE MAYO N° 7	01
CANULA DE MAYO N° 8	01
CATETER IN INSYTE N° 14	02
CATETER IN INSYTE N° 16	02
CATETER IN INSYTE N° 18	02
CATETER IN INSYTE N° 20	02
CATETER IN INSYTE N° 22	02
CATETER IN INSYTE N° 24	05
EQUIPO DE BURETROL	01
EQUIPO MACROGOTEO	05
EQUIPO DE MICROGOTEO	02
EQUIPO CYSTOFLO ADULTO	01
EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA	02

GUANTES DE LATEX N° 6 ½	02
GUANTES DE LATEX N° 7	02
GUANTES DE LATEX 7 ½	02
GUANTES DE LATEX 8	02
HUMIDIFICADOR	02
HOJA DE BISTURI N° 11	02
HOJA DE BISTURI N° 15	02
JERINGA DE INSULINA 1 CC	05
JERINGA DE 3 CC	05
JERINGA 10 CC	05
JERINGA 20 CC	05
JERINGA 50 CC	01
LLAVE DE TRES VIAS	03
MASCARA DE NO REINHALACION PARCIAL	02
MECHAS NASALES	02
MECHAS GINECOLOGIA	02
MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	01
MICRONEBULIZADOR ADULTO	01
MICROPORE PIEL	02
PAÑITOS ALCOHOLIZADOS	10
PLYPROPYLENE BJUE RS	01
SONDA NELATON N° 12	02
SONDA NELATON N° 14	02
SONDA NELATON N° 16	02
SONDA NELATON N° 18	02
SONDA NELATON N° 20	02
SONDA FOLEY (24) N°12	02
SONDA FOLEY (24) N° 14	02
SONDA LEVIN NSG N°14	02
SONDALEVIN NSG N° 16	02
VENTURY	01

MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO		CANTIDAD
TRANQUILIZANTES	DIAZEPAM AMP	02
	MIDAZOLAM AMP	02
ANALGESICO NARCOTICO	MORFINA AMP	02
ANTICONVULSIVANTES	FENOBARBITAL AMP	02
	DIFENILHIDANTOIN ATO DE SODIO	03
CORTICOIDES	DEXAMETASONA AMP	02
	HIDROCORTISONA AMP	02
ENFERMERDAD ACIDO PEPTICA	RANITIDINA AMP	02
ANTIISTAMINICOS	CLEMASTINA AMP	02
	LEVOMEPRMAZINA AMP	02
ANTIESPASMODICO	N BUTIL BROMURO DE HIOSCINA	02
ANTIEMETICO Y DIGESTIVOS	METOCLOPRAMIDA AMP	02
	BICARBONATO DE SODIO	02
VASOACTIVOS	ADRENALINA	06

BRONCODILATADORES	AMINOFILINA AMP	02
	TERBUTALINA AMP	02
VAGOLITICOS	ATROPINA AMP	05
ANTI INFLAMATORIOS	DICLOFENAC AMP	02

6.4. AMBULANCIAS ASISTENCIALES MEDICALIZADAS.

Es una unidad móvil de Cuidado Intensivo y/o neonatal con una dotación del más alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento de este tipo de unidad.

6.4.1. Características del vehículo.

Cualquier modelo del mercado existente que cumpla las características descritas anteriormente. Se recomienda una altura ideal mínima entre el techo y el suelo de este de 1.80 mts.

6.4.2. Recurso Humano.

Debe estar conformado por conductor, enfermera jefe o auxiliar de enfermería con entrenamiento en soporte vital básico y médico con entrenamiento en soporte vital básico y avanzado, ATLS, PAHLS, los cuales deberán acreditar que se encuentren vigentes (vigencia 2 años).

Dotación.

Los anteriormente descritos para las ambulancias asistenciales básicas más los siguientes equipos:

Respirador de presión o de volumen.

El respirador de tipo volumétrico que permita un ajuste de la frecuencia respiratoria, entre10 y 40 ciclos por minuto. La concentración de O2 debe poderse ajustar. Deseable la inclusión de alarmas.

El respirador irá dotado al menos de 2 equipos de circuitos respiratorios estériles. El respirador debe ser sólido y de dimensiones reducidas

Debe asegurar la máxima fiabilidad en cuanto al mantenimiento de los parámetros exigidos por el médico tratante a pesar de los cambios de presión atmosférica, choques, vibraciones y sobre todo las variaciones de complicarse y resistencias que pueda presentar el paciente.
Se aconseja de energía propia o que sea de tipo neumático.
Monitor, desfibrilador, electrocardiógrafo. De tipo portátil, con alimentación de corriente alterna o continua, como mínimo 3 canales de derivaciones, idealmente con batería autónoma de más de una hora.

La energía de descarga de desfibrilación será graduable entre 10 y 400 julios. Si es posible se deberá tener marcapasos externo no invasivos.

ELEMENTOS	CANTIDAD
AGUJA 20X 1 1/2	5
AGUJA DE VENOJET	2
BLUSA DESECHABLE PACIENTE	1
CAUCHO DE SUCCION	1

CAMPO ESTERIL	1
CANULA DE OXIGENO	2
CANULA DE MAYO No 1	1
CANULA DE MAYO No 2	1
CANULA DE MAYO No 4	1
CANULA DE MAYO No 5	1
CARETA/VISOR O GAFAS PROTECTORAS	2
CATETER BILUMEN ADULTO	1
CATETER IV INSYTE No 14	2
CATETER IV INSYTE No 16	2
CATETER IV INSYTE No 18	2
CATETER IV INSYTE No 20	2
CATETER IV INSYTE No 22	2
CATETER IV INSYTE No 24	2
ESPARADRAPO DE TELA	1
ELECTRODO ADULTO X PAQ	1
EQUIPO BOMBA INFUSION	2
EQUIPO BURETOL	2
EQUIPO MACROGOTEO	5
EQUIPO MACROGOTEO	2
EQUIPO CYSTOFLO ADULTO	1
EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA	2
GASAS	10
GUANTES DE EXAMEN TALLA M CAJA	1
GUANTES LATEX NO 61/2	2
GUANTES LATEX No 7	2
GUANTES LATEX No 71/2	2
GUANTES LATEX No 8	2
GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICO	1
GUIA DE ENTUBACION ADULTO	1
HOJA DE BISTURI No 11	2
HOJA DE BISTURI NO 15	2
JERINGA DE INSULINA 1 CC	5
JERINGA DE 3 CC	5
JERINGA DE 5 CC	5
JERINGA DE 10 CC	5
JERINGA DE 20 CC	5
JERINGA DE 50 CC	5
LLAVE DE TRES VIAS	3
MASCARA LARINGEA No 3.0	1
MASCARA LARINGEA	1
MASCARA DE REINALACION PARCIAL	1
PAÑITOS ALCOHOLADOS	10
SEDA 2-0 CON KS	1
SONDA DE NELATO NO 14	2
SONDA DE NELATO No 16	2
SONDA FOLEY (24) No 14	2

SONDA FOLEY (24) No 16	2
SONDA LEVIN NASOGASTRICA NO 14	2
SONDA LEVIN NASOGASTRICA NO 16	2
TUBO ENDOTRAQUEAL SB No 3.5	1
TUBO ENDOTRAQUEAL SB No 4.0	1
TUBO ENDOTRAQUEAL SB No 4.5	1
TUBO ENDOTRAQUEAL SB No 5.0	1
TUBO ENDOTRAQUEAL SB No 5.5	1
TBUO ENDOTRAQUEAL SB No 6.0	1
TUBO ENDOTRAQUEAL SB No 6.5	2
TUBO ENDOTRAQUEAL SB No 7.0	1
TUBO ENDOTRAQUEAL SB No 7.5	2
TUBO ENDOTRAQUEAL SB No 8.0	1
TUBO ENDOTRAQUEAL SB No 8.5	1
VENTURY	1

INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS.

Como equipo accesorio, juego de cables de conexión para E.C.G., electrodos y pasta gel para electrodos

MEDICAMENTO	CANTIDAD
ACIDO ACETIL SALICIDICO TABL. X 100 MG	10
ADENOSINA AMP X 6 MG	3
ADRENALINA AMP X 1 MG	10
AMIODARONA AMP X 150 MG	3
ATROPINA SULFATO AMP X 1 MG	10
BICARBONATO DE SODIO AMP X 10 MG	10
BETA- METIL DIGOXINA AMP X 0.2 MG	2
DEXAMETASONA AMP X 4 MG	2
DIAZEPAM AMP X 10 MG	2
DOBUTAMINA AMP X 250 MG	1
DOPAMINA AMP X 200 MG	2
EFEDRINA AMP X 60 MG	2
FENITOINA AMP X 250 MG	2
FENTANIL AMP X 10 MG	2
FUROSEMIDA AMP X 20 MG	2
GLUCONATO DE CALCIO AMP AL 10%	5
HALOPERIDOL AMP X 5 MG	2
HEPARINA SODICA AMP X 5.00 UI	2
HIDROCORTISONA AMP X 100 MG	2
LIDOCAINA AMP 1 %	2
LIDOCAINA AMP 2 %	2
LIDOCAINA JALEA	2
METOCLOPRAMIDA AMP X 10 MG	2
MEPERIDINA AMP X 100 MG	1
METIL PREDNISOLONA 500 MG	1
METOPROLOL AMP 5 MG	2
MIDAZOLAM AMP 15 MG	2
MIONONITRATO DE ISOSORBIDE TAB X 20 MG	10
MORFINA AMP 10 MG	2
NALOXONA AMP X 0.4 MG	2

NITROGLICERINA FRASCO 50 MG	2
NITROPUSIATO AMP 50 MG	2
POTASIO CLORURO AMP	2
RANITIDINA AMP X 50 MG	2
SODIO CLORURO	2
SULFATO MAGNESIO AMP	2
TIOPENTAL SODICO	1
VECURONIO AMP 4 MG	1

• INSUMOS :

INSUMO	CANTIDAD
ISODINE ESPUMA FCO	1
ISODINE SOLUCION FCO	1
AGUA DESTILADA X 500 ML	1
DEXTROSAL AL 10 % A.D. X 500 ML	2
DEXTROSAL AL 5 % X 500 ML	2
LACTATO DE RINGER X 500 ML	4
S.S.N. X 500 ML	2
PILAS DE RESPUESTO	1
TUBOS TAPA LILA	1
TUBOS TAPA ROJA	1
TUBOS PATA AZUL	1

• EQUIPOS :

EQUIPO	CANTIDAD
AMBU PERIATIRCO	1
AMBU ADULTO	1
BALA DE OXIGENO	1
DEFIBRILLADOR	1
MANOMETRO	1
MANGO LARINGOSCOPIO	1
HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA No 1	1
HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA No 2	1
HOJA DE LARINGOSCOPIO CURVA No 3	1
HOJA DE LARNGOSCOPIO CURVA No 4	1
HOJA DE LARINGOSCOPIO RECTA No 0	1
HOJA DE LARINGOSCOPIO RECTA No 1	1
HOJA DE LARINGOSCOPIO RECTA No 2	1
HOJA DE LARINGOSCOPIO RECTA No 3	1
HOJA DE LARINGOSCOPIO RECTA No 4	1
SUCCIONADOR	1
➤ VENTILADOR DE TRANSPORTE	
FICHA TÉCNICA	
• CON PEEP INCORPORADO	
QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES TIPOS DE VENTILACIÓN:	
• CONTROL POR VOLUMEN	
• CONTROL POR PRESIÓN	

• ESPONTANEA • VENTILACIÓN NO INVASIVA QUE CUENTE MODOS DE VENTILACIÓN: • CONTROLADO • ASISTIDO/CONTROLADO • SIMV • CPAP Y LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • VENTILACIÓN DE RESPALDO EN CASO DE APNEA • CRITERIO DE INSPIRACIÓN POR TIEMPO O POR FLUJO • CONTROL DE SENSIBILIDAD POR FLUJO : OFF 1-9lpm • ALARMAS VISIBLES Y SONORAS • MEZCLADOR DE O2 FIO2 DE 21 A 100% • ALIMENTACIÓN DE 110 V AC Y CON BATERÍA DE SOPORTE MÍNIMO DE 2 HORAS • QUE SE PUEDA ALIMENTAR DE CON ALTA PRESIÓN O CON BAJA PRESIÓN (FLUJO METRO). • CON DOS CIRCUITOS DE PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO • CON SOPORTE RODANTE • BRAZO PARA CIRCUITO PACIENTE • MANGUERA PARA CONEXIÓN DE OXIGENO ➤ MONITOR SIGNOS VITALES PORTÁTIL <u>FICHA TÉCNICA</u> • MULTIPARAMETROS • QUE CONTENGA ECG MÍNIMO DE 3 DERIVACIONES • PRESIÓN NO INVASIVA (BRAZALETES NEONATAL, PEDIÁTRICO, ADULTO REUTILIZABLES) • CABLE PARA SATURACIÓN DE OXIGENO CON SENSOR TIPO PINZA (ADULTO, PEDIÁTRICO, NEONATAL) Y CON CABLE DE EXTENSIÓN DE SATURACIÓN • CON ALIMENTACIÓN 110V Y BATERÍA CON RESPALDO MÍNIMO DE 3 HORAS. ➤ DESFIBRILADOR	
---	--

<u>FICHA TÉCNICA</u> • BIFÁSICO ENTRE 1 Y 180 JULIOS MÍNIMO • MODOS DE TRABAJO: DESFIBRILACIÓN, CARDIOVERSIÓN, Y DEA • MONITORIZACIÓN DE ECG 3 DERIVACIONES • TIEMPO DE CARGA 5 SEG • BATERÍA CON CAPACIDAD DE 100 DESCARGAS • ALIMENTACIÓN 110V ➤ OXÍMETRO PULSO <u>FICHA TÉCNICA</u> • PANTALLA LCD 2,4" • BARRA INDICADORA PULSO ALARMAS ALTAS BAJAS • CON BATERÍA MÍNIMO 5 HORAS • CON SENSOR TIPO DEDO ➤ GLUCÓMETRO <u>FICHA TÉCNICA</u> • DE REFRACTANCIA O ELECTROQUÍMICO • PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO • INDICACIÓN DIGITAL • CON STOP MÍNIMO DE 10 TIRAS REACTIVAS • ALIMENTACIÓN POR BATERÍA(CON RESERVA DE UN JUEGO DE BATERÍA EXTRA)	
---	--

NOTA: Los medicamentos deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a dos años.

6.5. Ambulancia asistencial medicalizada especializada (NEONATAL).

Estas ambulancias están diseñadas para el traslado de menores de un mes de edad, quienes por su vulnerabilidad requieren condiciones especiales para su manejo.

- El compartimiento para el paciente deberá contar con la siguiente dotación mínima en equipos:
- Incubadora portátil con temperatura acorde a la necesidad.
- Equipo de manejo de vías aéreas neonatales.
- Cámara de HOOD neonatal.
- Equipo de venodisección neonatal.
- Equipos anteriormente descritos para las ambulancias medicalizada con sus equipos complementarios para neonatos (manómetro en el succionador portátil, aditamentos de recién nacido en los oxímetros y respirador de volumen

empezando en 0 y/o presión). No olvidar Médico y enfermera capacitados en soporte vital básico y avanzado, y PAHLS según profesión.

- Es importante enfatizar en la temperatura interna de la unidad móvil.

6.5.1. Protocolo de Traslado Neonatal según la Academia Americana de Pediatría.

- El transporte neonatal debe hacerse de manera rápida y segura, por personal calificado, en el marco de un programa que permita establecer en forma prospectiva guías, servicios de consulta y consensos de tratamiento.
- El sistema de traslado debe ofrecer al equipo de transporte todo lo técnicamente necesario para poder proveer un cuidado adecuado.
- Debe funcionar los 365 días del año, los 7 días de la semana, las 24 horas, para garantizar continuidad y coherencia en la asistencia.
- Ofrecer comunicación permanente entre los distintos integrantes de la empresa, equipo de traslado y funcionario DISAN mediante todas las opciones disponibles en la actualidad, para verificar estado del traslado y condición del paciente.
- El recurso humano calificado para cuidados críticos es el componente más importante del equipo de transporte, por lo que su formación continua debe ser garantizada.
- No debe regir el concepto de “cargar al RN y partir”. El equipo de traslado podrá permanecer –y conviene que lo haga– en el lugar de origen de la derivación todo el tiempo que necesite el paciente para estabilizarse.
- Durante el traslado se continuara con el tratamiento necesario.
- La composición del grupo dependerá de la condición del paciente.

Es condición indispensable contar con un/a médico/a y un/a enfermero/a. La mayoría de los neonatos se benefician más con un transporte anticipado, organizado y coordinado que con uno que priorice la velocidad sobre la estabilización y el cuidado óptimos.

Por este motivo, los objetivos principales del equipo de transporte neonatal serán la estabilización temprana y el cuidado intensivo en el lugar desde el cual se solicita la derivación, con continuación del tratamiento y monitoreo durante el traslado, de manera tal de mejorar la

Seguridad y los resultados del paciente durante y después del mismo.

INCLUIR DENTRO DE LOS EQUIPOS:

- Equipo de pequeña cirugía
- Equipo de parto

a. Traslado fallido.

- Si efectuada la movilización de la unidad al sitio de origen del desplazamiento, por circunstancias ajenas al prestador del servicio e imputables al estado del paciente (fallecimiento, inestabilidad, problemas en el traslado aéreo, etc.) u otros eventos, tales como espera fallida se cancelará máximo el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al servicio ordenado.
- No se puede cobrar tiempo de espera en el traslado fallido.
- Si durante un traslado fallido se realiza un traslado desde el mismo lugar donde se encontraba inicialmente la ambulancia, solo se hará cobro del traslado efectuado y no del fallido.

NOTA: Los medicamentos deberán tener una fecha de vencimiento no inferior a dos años.

6.6. TIEMPOS DE RESPUESTA

- Asignación y despacho de ambulancia: a partir del momento en que la empresa recibe la llamada y documentación de solicitud de un traslado, tiene 15 minutos para la asignación y despacho de ambulancia con su respectiva tripulación.
- Desde este momento se cuenta con un tiempo de 30 minutos para el arribo de la ambulancia al destino en donde será recogido el paciente.
- Los costos de los servicios que por incumplimiento de la empresa contratante deban ser realizados por una ambulancia diferente, serán asumidos por la empresa adjudicada.
- Atender todos los despachos solicitados por la Dirección de Sanidad Ejército que se generen y realizarlos hasta cuando el paciente sea debidamente entregado al Hospital y/o Establecimiento de destino en donde se contara con una hora y media de gracia para recibir al paciente y una hora de gracia para que el paciente sea entregado a la IPS en donde fue aceptado.
- En caso de presentarse una eventualidad que genere un tiempo de espera adicional a la hora y media de gracia para recibir al paciente y la hora de gracia para entregarlo, este deber ser autorizada por el supervisor previa verificación de cada caso especial.

6.7. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE AMBULANCIA

- a.** Recepción de la solicitud de ambulancia BÁSICA O MEDICALIZADA TERRESTRE por funcionario encargado DISAN.

NOTA: LOS TRASLADOS EN AMBULANCIA MEDICALIZADA SOLO SERAN AUTORIZADOS Y COORDINADOS POR LOS SEÑORES DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE SANIDAD- EJÉRCITO.

- b.** Solicitud documentación del usuario (epicrisis, solicitud de ambulancia básica o medicalizada por parte del médico tratante, copia de documento de identificación y carne de servicios médicos, código de aceptación del Hospital y nombre del profesional que lo acepto).
- c.** Envío de documentación a empresa de ambulancia por internet y solicitud telefónica y/o por celular.
- d.** Asignación y despacho de ambulancia en un tiempo de 15 minutos.
- e.** Traslado de ambulancia al sitio requerido en un tiempo máximo de 30 minutos, con una y media hora de gracia para recibirlo.
- f.** Traslado al sitio de destino y entrega del paciente a institución de salud (una hora de gracia para entrega de paciente) o domicilio.

- **CODIGO SAP:**

ISH 20000000000000.

- CENTRO DE COSTOS:

SE012CSR15 – TRANSPORTE ASISTENCIAL.

- CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO UNSPSC 92101902 PRODUCTO: SERVICIOS DE AMBULANCIA

Colombia Compra

www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Grupo

[F] Servicios

Buscar por palabra o código

Segmentos

[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento

[91] Servicios Personales y Domésticos

[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia

[93] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

[94] Organizaciones y Clubes

Familias

[10] Orden público y seguridad

[11] Servicios militares o defensa nacional

[12] Seguridad y protección personal

Clases

[15] Servicios de policía

[16] Servicios de bomberos

[17] Sistemas de cárceles y prisiones

[18] Sistemas judiciales

[19] Servicios de rescate

Productos

[01] Equipos de búsqueda y salvamento

[02] Servicios de ambulancia

[03] Servicios de helicópteros de salvamento

[04] Servicios de salvavidas para piscina o playa

7. INFORMACIÓN DE INTERES.

Los plazos del presente proceso de contratación de mínima cuantía se han fijado así:

PUBLICACION INVITACION PAGINA _ WEB <u>www.contratos.gov.co</u>	Lugar: <u>www.contratos.gov.co</u> Fecha : 29 de Octubre de 2015
LUGAR, FECHA Y HORA DEL CIERRE	Lugar: Oficina de Precontractual DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO (Cra 7 No.52-48 PBX: 3470200 Ext. 154) Fecha : 4 de Noviembre de 2015 Hora: 10: 00 Horas
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Fecha: 5 de Noviembre de 2015
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Fecha : 6 de Noviembre de 2015
ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION	Fecha : 9 de Noviembre de 2015

PUBLICACION DE ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA www.contratos.gov.co	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha : 10 de Noviembre de 2015
--	--

7.1. RECEPCIÓN Y CIERRE DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA.

LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EN LA OFICINA DE PRECONTRACTUAL DE LA **DIRECCION DE SANIDAD** (Cra 7 No.52-48 PBX: 3470200 Ext. 154).EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LA OFERTA CON LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN:

- Original debidamente foliada una (1)
- Dos (02) copias debidamente foliadas
- Todos los documentos jurídicos, económicos – financieros y técnicos, incluidas las plantillas suministradas, adjuntando en medio magnético la propuesta económica de conformidad a la plantilla.
- Las ofertas deberán entregarse en sitio, fecha y hora señalada y estar debidamente selladas.

7.2. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

- La verificación y calificación de las ofertas se efectuara máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibido de las mismas.
- A partir de la consolidación de los informes de evaluación, los oferentes tendrán un (01) día hábil para allegar y/o subsanar los documentos que requieran los comités y que sean subsanables.

7.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

7.2.2. VERIFICACION JURIDICA.

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les

requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.3. VERIFICACION FINANCIERA

Para el presente proceso de selección no se exigirá una capacidad financiera mínima, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 2 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece: "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente".

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.

Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

7.2.4 VERIFICACION TECNICA

El comité técnico verificara que la información y documentos requeridos, según el numeral 6 y 6.1 y siguientes Al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

8.1. ADJUDICACION

LA DIRECCION SANIDAD EJERCITO, adjudicara de manera total el contrato la cual se efectuara de la siguiente manera:

- La adjudicación se hará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación.
- El acto de adjudicación se hará en audiencia privada, de la cual se levantara un acta, organizada mediante acta de aceptación de oferta; debidamente motivado.
- Analizada las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el proceso se adjudicara en su totalidad a un solo oferente, teniendo en cuenta la relación costo – beneficio para la entidad.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A partir del suscripción del acta de inicio del contrato, y hasta el 31 de Diciembre de 2015 y/o hasta agotar el presupuesto.

9.2 LEGALIZACION DE LA COMUNICACIÓN DEL ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA.

La comunicación del acta de aceptación de oferta debe ser legalizada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la comunicación firmada por parte del contratante respectivo.

Dentro de ese mismo término, se deben presentar los recibos de consignación correspondientes y así mismo el pago de aportes parafiscales.

9.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C Carrera 7 N° 52 -48.

9.4 LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El oferente deberá contar con sedes para la coordinación del servicio a nivel nacional para prestarlo oportuna, eficiente y eficazmente con el parque automotor propuesto dentro de su oferta, el cual debe encontrarse debidamente habilitado.

- Ambulancias de acuerdo a su ámbito de servicio.

9.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

SE EFECTUARÁN PAGOS PARCIALES A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ:

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

La Dirección de Sanidad Ejército cancelará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, una vez sea recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- e) Documento equivalente a la factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
- f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la respectiva cuenta.

9.6 GARANTIAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato, según el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- A. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por treinta por ciento (30%) por el término de ejecución del contrato y seis meses más.
- B. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo y ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
- C. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Por el veinte por ciento (20%) por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a **DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, en razón a que este contrato es inferior a (1.500 SMLMV) el valor asegurado será por (200) SMLLV; La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Así mismo en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 8º del decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante.

El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (Parágrafo Único artículo 2.2.1.2.3.1.4. Decreto 1082 de 2015).

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

10 CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso, una vez realizada la revisión y corrección aritmética determinada en la invitación pública o cuando se supere el precio de referencia.
- b) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- c) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- d) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- f) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- g) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".
- h) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación.
- i) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- j) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Naturales y/o Consorcios ó Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) año más.
- k) En caso de Consorcios y Uniones Temporales, no estar inscritos sus miembros en la Actividad, Especialidad y Grupo exigido en la invitación.
- l) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

11 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de presentarse un empate se aplicara el Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.9. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

12 CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

El cronograma será el establecido en la presente invitación a ofertar resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 el futuro CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregada en su totalidad pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad y adjudicar la contratación al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando resulte conveniente para el CONTRATANTE. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de

manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- a. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón

"2015 patria, honor, lealtad " Dios en todas nuestras actuaciones "

FE EN LA CAUSA

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 3470200 – Ext: 153 - 154

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

Página 31 de 44

debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantara respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015.

En todo caso, el LA DIRECCION SANIDAD EJERCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

BG. CARLOS ARTURO FRANCO CORREDOR
Director de DISAN EJC

Elaboro y Proyecto
Julio Hernan Ramírez Ortegón
Jefe de Sección Precontractual DISAN

FORMULARIO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá (Cundinamarca).

Señor

ORDENADOR DEL GASTO DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Invitación Pública, **No. XXX – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO -2015**, convocada por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, de conformidad con lo establecido en el _____ me permito presentar, en nombre de _____ propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXX– DISANEJC-2015 y cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA TERRESTRE - MEDICALIZADA TERRESTRE - MEDICALIZADA NEONATAL A NIVEL NACIONAL PARA LOS USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES- EJERCITO”**. Para la celebración de un(os) contrato (s), en los términos prescritos en la Invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; las normas contenidas y aplicables del Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

1. Que mi propuesta incluye los grupos enunciados en el formulario No. 2 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
2. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
5. Que el proponente, _____, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax es o son los siguientes: _____.
6. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte

“2015 patria, honor, lealtad “Dios en todas nuestras actuaciones ”
FE EN LA CAUSA

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN

Teléfono: 3470200 – Ext: 153 - 154

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

Página 33 de 44

compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

7. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos, en los "Datos del Contrato" y "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los servicios proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni la Invitación, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con

el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

13. Que hemos recibido las adendas del proceso (si los hubo) y aceptamos su contenido.
14. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de Invitación Pública, **Contratación Mínima cuantía No. 068 – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - 2015**, las que de antemano aceptamos.
15. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
16. Los suscritos, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
17. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en

las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

18. Que me obligo a suministrar a solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
19. Que la presente propuesta consta de _____ folios distribuidos en _____ fólderes.
20. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____.
21. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____.
22. Que el valor total de mi propuesta es _____. Así mismo me permito poner en conocimiento que si ___no___ soy responsable del IVA.
23. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
24. Que la validez de mi oferta es de _____ días calendario.
25. Que aceptamos la forma y condiciones de pago ofrecidas por el DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nombre del Representante Legal

Nit o Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad

Fax

Correo electrónico

FORMULARIO No. 2
VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá (Cundinamarca).

Señor
ORDENADOR DEL GASTO
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ____ DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO El suscrito _____, obrando en nombre _____ y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación del presente proceso de Selección, adelantado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los servicios bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades establecidas.

No.	DESCRIPCION O TIPO DE SERVICIO	DIURNO	NOCTURNO	FESTIVO	HORA DE ESPERA LA MISMA QUE SE TENDRA PARA SU RECONOCIMIENTO (A PARTIR DE LA SEGUNDA 2° HORA)	MAYOR DE 25 KM A 300 KM	MAYOR 300 KM.	TRASLADO FALLIDO
1								
2								

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (COMITÉ ECONOMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre esta casilla.

NOTA: Será requisito indispensable para la habilitación del oferente el diligenciamiento del cuadro anterior, en aras de que se evalúe los valores ofertados.

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

- El menor valor se referenciara a partir del ofrecimiento realizado por el oferente, tomando como punto de partida para determinar el menor precio y el precio identificado según la descripción.

La entidad podrá solicitar un elemento diferente a los relacionados en este anexo.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

Identificación

Razón social

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.____ DIRECCIÓN DE
SANIDAD EJÉRCITO

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida /
terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad_____ NIT _____
Beneficiario_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____
Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____
Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de la Certificación Bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presente INVITACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, adelanta un proceso de Mínima Cuantía No._____, para la celebración de un contrato estatal para_____.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la entidad ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente Contratación, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

FORMULARIO No. 5

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Yo, _____ en mi condición de _____ de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de los ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detallados en la invitación que rige el proceso de _____ y contenidos en el _____

1 – ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO TECNICO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.**

Con la suscripción del presente Formulario, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por la **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA EJERCITO- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO** a través de la Solicitud de Oferta contenidas en el **ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia **ME COMPROMETO A DARLES Estricto Cumplimiento.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA INVITACIÓN CUYO OBJETO ES _____	<u>SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS</u>

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 6
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL